



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

ANUNCIO de 9 de enero de 2025 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024. (2025080031)

En virtud del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de octubre de 2024 en el que se aprobó el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, la Alcaldía, mediante Resolución de 9 de enero de 2025 y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha acordado publicar la siguiente Oferta de Empleo Público 2024:

- Personal funcionario por promoción interna cruzada.

Plazas	Escala	Subescala	Grupo	CD	Denominación	Provisión
1	Administración General	Auxiliar	C2	17	Auxiliar Administrativo de Secretaría y Recaudación	Concurso Oposición
1	Administración General	Auxiliar	C2	17	Auxiliar Administrativo de Recaudación y Catastro	Concurso Oposición
1	Administración General	Auxiliar	C2	17	Auxiliar Administrativo de Intervención y Tesorería	Concurso Oposición

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que considere pertinente.

Cabeza del Buey, 9 de enero de 2025. La Alcaldesa, ANA BELÉN VALLS MUÑOZ.

• • •
